



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de junio de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Carlos Enrique Jiménez Córdoba.
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia. Junta Nacional de Calificación de Invalidez.
Radicado	2021-456
Auto Interlocutorio	516
Asunto	Da por contestada la demanda e indicio grave – Fija fecha audiencia.

Visto lo actuado en el proceso, se encuentra que la Junta Nacional de Calificación de Invalidez y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, dieron respuesta a la demanda dentro del término dado. En consecuencia, por reunir los requisitos de ley se tendrá por contestada las mismas.

Por otra parte, habida cuenta que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, encontrándose debidamente notificada, no se pronunció en relación con la demanda, se tendrá por no contestada la misma. Por lo consiguiente, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social CPTSS, modificado por art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se procederá a fijar fecha para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; citando a las partes para que comparezcan personalmente con o sin apoderado, y se les advertirá a las partes y apoderados sobre los dispuesto en el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, modificado por la Ley 1149 de 2007, art. 11.

Finalmente, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al abogado Víctor Hugo Trujillo Hurtado, en los términos de la escritura número 0427 del 12 de marzo de 2021, para que represente los intereses judiciales de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Y, a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., en los términos de la escritura número 3377 del 02 de septiembre de 2019, mediante el abogado Alejandro Vasco Ruiz, para que represente los intereses judiciales de Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Dar indicio grave a la demandada Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo. Dar por contestada la demanda por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Tercero. Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia indicada, el día diez (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Cuarto. Se advierte a las partes que la no comparecencia a la citada audiencia sin una prueba sumaria que lo justifique, hará presumir ciertos los hechos de la demanda o de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito, susceptibles de confesión.

En el caso de que haya excepciones previas que resolver, las mismas se resolverán dentro de esta audiencia, si la parte demandante necesita contraprobar lo hará dentro de la misma. Además, en la misma fecha se practicarán las pruebas y de ser posible se emitirá la correspondiente sentencia.

Quinto. Reconocer personería al abogado Víctor Hugo Trujillo Hurtado, identificado con CC. 10.118.469 y TP. 116.606, para que represente los intereses judiciales de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. Y, a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., mediante el abogado Alejandro Vasco Ruiz, identificado con CC. 1.214.735.204 y TP. 340.016, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 077 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 3 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario